



21-09-2020

ARTÍCULO 1 °.- Aprobar la liquidación definitiva por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 16/100 CENTAVOS (\$326.393.435,16) a la Municipalidad de Ushuaia, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON 86/100 CENTAVOS (\$352.454.522,86) a la Municipalidad de Río Grande y por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 03/100 CENTAVOS (\$54.566.963,03) a la Municipalidad de Tolhuin, en concepto de coparticipación correspondiente al mes de junio de 2020, de acuerdo al Convenio registrado bajo el N° 1121, ratificado por el Decreto Provincial N° 3134/93 y la Resolución M.E. N° 298/07, conforme con el Anexo I, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar asentado que la Tesorería General de la Provincia transfirió hasta el 07 de agosto de 2020, en concepto de recaudación de recursos coparticipables correspondiente al mes de junio de 2020, previo a la deducción dispuesta por el artículo 25 de la Ley Provincial N° 905; a la Municipalidad de Ushuaia, la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO CON 41/100 CENTAVOS (\$302.058.104,41), correspondiendo retener a dicho municipio la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 03/100 CENTAVOS (\$ 3.886.639,03) en virtud de lo establecido en el punto h) del Convenio registrado bajo N° 18088 la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 75/100 CENTAVOS (\$3.513.540,75), en virtud de la redistribución parcial y según Resolución M.F.P. N° 221/20; a la Municipalidad de Río Grande, la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 77/100 CENTAVOS (\$321.305.294,77), correspondiendo retener a dicho municipio la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO CON 60/100 CENTAVOS (\$85.038,60) correspondiente a intereses y amortización según Convenio registrado bajo N° 4821 y la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 03/100 CENTAVOS (\$3.886.639,03) en virtud de lo establecido en el punto h) del Convenio registrado bajo N° 18088. Asimismo, a esto último, corresponde adicionar la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 75/100 CENTAVOS (\$3.513.540,75), en virtud de la redistribución parcial según Resolución M.F.P. N° 221/20; y a la Municipalidad de Tolhuin, la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL ONCE CON 18/100 CENTAVOS (\$51.904.011,18) correspondiendo retener a dicho municipio la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 86/100 CENTAVOS (\$541.580,86) en virtud de lo establecido en el punto h) del Convenio registrado bajo N° 18088.

ARTÍCULO 3°.- Transferir en concepto de coparticipación correspondiente al mes de junio de 2020 a la Municipalidad de Río Grande por la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA CON 13/100 CENTAVOS (\$8.155.130,13), de la Municipalidad de Tolhuin por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 78/100 CENTAVOS (\$360.610,78).

ARTÍCULO 4°.- Dejar constancia que los montos mencionados precedentemente se imputaron a la Unidad de Gestión de Crédito CG0261, Unidad de Gestión del Gasto CG7307, Clasificación 50000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.



ARTÍCULO 5°.- Notificar a los municipios con copia autenticada del presente. Comunicar.
Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MELELLA
María G. CASTILLO



DECRETO N° 1292/20 - ANEXO I

COPARTICIPACIÓN DEFINITIVA JUNIO 20

	REGALÍAS	C.FEDERAL	ACUERDO REST.	CONSENSO FISCAL	MONOTRIBUTO	BONOS	SELLOS	L.BRUTOS	TOTALES
INGRESOS:	248.139.128,88	1.353.129.694,53	299.202.423,81	255.899.219,19	10.107.317,39	31.857.696,93	33.170.925,91	346.539.277,39	2.500.136.694,13
LEY PROV. N° 1074 ART. 19 (inc. a) -4,2%	-10.055.843,41						-1.393.178,89	-14.558.849,65	-26.037.871,95
SUBTOTAL	238.053.285,47	1.353.129.694,53	299.202.423,81	255.899.219,19	10.107.317,39	31.857.696,93	31.777.747,02	332.080.427,74	2.554.098.812,18
LEY PROV. N° 730 Y SU MODIF. LEY PROV. N° 1250								-4.591.206,42	-4.591.206,42
LEY PROV. N° 959 -FDO. PRESTACIONES PRIORITARIAS								-2.059.043,42	-2.059.043,42
FDO. PARA LA EDUCACIÓN Y PROMOC. COOP.		-598.606,01							-598.606,01
RETENCIÓN APORTE AL C.F.I.		-6.088.349,40	-1.346.410,51	-1.196.546,49					-8.631.306,40
LEY PROV. N° 688 -ART. 3° -VIDALIDAD PROVINCIAL								-2.258.574,50	-2.258.574,50
TOTAL COPARTICIPABLE	238.053.285,47	1.346.439.739,22	297.856.013,30	254.702.672,70	10.107.317,39	31.857.696,93	31.777.747,02	322.143.903,31	2.534.334.374,95

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

	REGALÍAS	C.FEDERAL	ACUERDO REST.	CONSENSO FISCAL	MONOTRIBUTO	BONOS	SELLOS	L.BRUTOS	TOTAL
DEFINITIVOS	20.635.779,71	164.285.160,19	36.338.433,57	32.293.726,07	1.233.092,72	3.686.639,03	6.082.260,78	61.559.343,09	326.293.435,16
LEY PROV. N° 905 - Art 25°							-1.520.585,19	-15.414.585,77	-16.935.170,97
									309.358.264,19
									TRANSFERIDO POR TESORERIA (01/06/20 al 07/08/20)
									Comerio N° 18.038 Art. h)
									Saldo Parcial Redistribución Coef. S/Resol. M.F.P. N° 221-20
									A TRANSFERIR \$ -0,00

MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE

	REGALÍAS	C.FEDERAL	ACUERDO REST.	CONSENSO FISCAL	MONOTRIBUTO	BONOS	SELLOS	L.BRUTOS	TOTAL
DEFINITIVOS	24.293.526,55	164.285.160,19	36.338.433,57	32.293.726,07	1.233.092,72	3.686.639,03	5.093.792,17	82.090.052,17	352.454.522,86
LEY PROV. N° 905 - Art 25°							-2.023.448,04	-20.512.513,04	-22.535.961,08
									329.918.561,78
									TRANSFERIDO POR TESORERIA (01/06/20 al 07/08/20)
									Comerio N° 4821
									Comerio N° 18.038 Art. h)
									Saldo Parcial Redistribución Coef. S/Resol. M.F.P. N° 221-20
									A TRANSFERIR \$ 8.155.130,13

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN

	REGALÍAS	C.FEDERAL	ACUERDO REST.	CONSENSO FISCAL	MONOTRIBUTO	BONOS	SELLOS	L.BRUTOS	TOTAL
DEFINITIVOS	4.792.103,01	29.021.598,25	6.552.832,28	5.823.459,80	222.360,56	541.680,85	632.377,17	6.410.663,69	54.596.993,03
LEY PROV. N° 905 - Art 25°							-158.084,29	-1.602.965,92	-1.760.760,21
									52.836.232,82
									TRANSFERIDO POR TESORERIA (01/06/20 al 07/08/20)
									Comerio N° 18.038 Art. h)
									A TRANSFERIR \$ 360.610,78

Anexo publicado en B.O.P N° 4713 (pág. 3) - AÑO XXIX - Ushuaia, Martes 13 de Octubre de 2020.